

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [T-2022-00401](https://www.cendoj.gov.co/consultar-expediente/T-2022-00401)

La Sra. Karen Tatiana Sánchez Lara, presenta acción de tutela, contra el Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al Debido Proceso y al Acceso a la Administración de Justicia.

Efectuado el correspondiente reparto, el conocimiento de la presente acción correspondió a ésta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la Acción de Tutela promovida por la Sra. Karen Tatiana Sánchez Lara contra el Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad, notifíquesele para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordenase al Titular del Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad, para que rinda un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la Accionante dentro del proceso Ejecutivo iniciado por José Muñoz Mass, contra Karen Sánchez Lara, y Lisley Sánchez Martínez radicado bajo el número 2019-00387. De igual forma sirva remitir un ejemplar digital del expediente. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) Vincular a esta acción Constitucional a los Sres. José Muñoz Mass, Lisley Sánchez Martínez y al Grupo Empresarial Confidesarrollo, para que se hagan parte, de la presente acción Constitucional, por lo que se requiere a la parte accionante para que suministre las direcciones o correos electrónicos en el término perentorio de dos (02) días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Radicación Interna. T-00401-2022
Código Único de Referencia: 08-001-22-13-000-2022-00401-00.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

Firmado Por:

**Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c08c6a156bb95d7d49aa315b72f7ec96a738f69fe1b13e62c7dff1633dd878**
Documento generado en 03/06/2022 04:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>